



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR IRCHIM, CLASE A

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL

LA JUNTA DE USUARIOS IRCHIM EXIGE LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS DE LOS CORTES DE AGUA DE LOS RECONSTRUCCIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA, ACCESOS Y CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN LA HUACA-NEPEÑA, KM 0+000 AL 40+100 Y DEL KM 40+100 AL 108+220, ÁMBITO DEL P. E. CHINECAS.

La Junta de Usuarios IRCHIM, en representación y defensa de los derechos e intereses comunes de los usuarios de agua de su ámbito, en ejercicio de las atribuciones reconocidas por los artículos 8 literal a) y 9 de la Ley N° 31801 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, así como en su condición de organización responsable de la operación de la infraestructura hidráulica menor, conforme a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y el Reglamento de Operadores, aprobado por la R. J. N° 155-2022-ANA, manifiesta ante los usuarios y la opinión pública lo siguiente:

1. NUESTRA PREOCUPACIÓN ES POR EL ABASTECIMIENTO Y LOS DERECHOS DE NUESTROS USUARIOS

IRCHIM, expresa su profunda preocupación y firme posición institucional frente al incumplimiento de compromisos asumidos durante la ejecución del proceso constructivo de la obra denominada: "Reconstrucción de la caja hidráulica, accesos y camino de servicio del canal de derivación La Huaca-Nepeña, km 0+000 al 40+100 y del km 40+100 al 108+220, ámbito del P.E. Chincas, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash".

Antes del inicio de los trabajos, mediante Oficio N° 614-2026-JUSHMIRCHIM/CH/PRE, la Junta de Usuarios IRCHIM, solicitó al Proyecto Especial Chincas, entre otros aspectos, el estricto cumplimiento del cronograma de cortes y reposición del agua, las metas físicas de la obra, la entrega del expediente técnico del saldo de obra, la identificación de la empresa contratista y la información sobre la cobertura de las pólizas frente a posibles daños a terceros.

Sin embargo, a la fecha persisten situaciones que no han sido atendidas satisfactoriamente sumado a la deficiencia de los trabajos que viene realizando la contratista Consorcio HIDROVIAS, que va ocasionar la prolongación de los cortes de agua, generando riesgos y afectaciones que preocupan legítimamente a nuestros usuarios y que pueden comprometer la continuidad y seguridad del servicio de agua para riego y uso poblacional.

2. EL AGUA PARA RIEGO NO PUEDE SER INTERRUMPIDA SIN LAS GARANTÍAS NECESARIAS:

La ejecución de una obra de infraestructura hidráulica no puede significar que los usuarios agrícolas soporten indefinidamente las consecuencias de una deficiente programación, incumplimiento de compromisos o afectaciones derivadas de los trabajos.

Esta preocupación resulta aún mayor ante las actuales condiciones climáticas y el incremento de las temperaturas en la costa de Ancash, que elevan las necesidades hídricas de los cultivos y pueden generar estrés hídrico, afectando directamente la producción agrícola y economía de nuestros usuarios.

3. LA JUNTA DEFENDERÁ LOS INTERESES DE LOS USUARIOS

La Ley N. 31801, en su artículo 8 literal a), reconoce como finalidad de las organizaciones de usuarios representar los derechos e intereses comunes de los usuarios de agua; asimismo, el artículo 9 establece las funciones que corresponden a las juntas de usuarios.

En ese marco, esta Junta no permanecerá indiferente ante cualquier hecho que perjudique el abastecimiento de agua, la actividad agrícola o el patrimonio de nuestros usuarios, y continuará realizando las gestiones y



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR IRCHIM, CLASE A

acciones que correspondan ante el Proyecto Especial Chincas, la Autoridad Nacional del Agua y las demás entidades competentes.

4. LOS DAÑOS OCASIONADOS NO QUEDARÁN SIN CONSECUENCIA

La Junta deja expresa constancia de que cualquier daño ocasionado a los usuarios como consecuencia de la ejecución de la obra, del incumplimiento de los compromisos asumidos o de acciones u omisiones atribuibles a quienes resulten responsables deberá ser debidamente determinado y, de corresponder, reparado conforme a ley.

En consecuencia, cada usuario que resulte directamente afectado mantiene expedito su derecho a ejercer las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan contra las personas naturales o jurídicas que resulten responsables, sin perjuicio de las acciones institucionales que correspondan ejercer a la Junta de Usuarios IRCHIM en defensa de los intereses comunes de sus usuarios.

POR TODO LO EXPUESTO:

LA JUNTA DE USUARIOS IRCHIM EXIGE, la suspensión inmediata del rol de los cortes de agua programados por las deficientes condiciones que se están presentando en la ejecución de la obra de reconstrucción, los cuales afectan directamente la continuidad y seguridad del servicio de distribución de agua tanto para el sector productivo agrario como para uso poblacional en general.

LA JUNTA DE USUARIOS IRCHIM ADVIERTE que, los daños que se ocasionen a los usuarios deberán ser objeto de la determinación de responsabilidades que corresponda, sin perjuicio del derecho de cada uno de los afectados a ejercer las acciones legales pertinentes.

La Junta de Usuarios IRCHIM, reafirma su fiel compromiso de defender los derechos e intereses de sus usuarios y de velar por la continuidad, oportunidad y seguridad del servicio de agua para riego y uso poblacional, haciendo un llamado a las entidades responsables para que adopten, con carácter inmediato, las medidas que estamos exigiendo.

Chimbote, 25 de setiembre del 2026

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRÁULICO MENOR IRCHIM

Ing. Agustín Ledesma Aguirre
Reg. CIP N° 121990
PRESIDENTE